



**PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ.**

### **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2024-0689, de 18 de junio, se aprueba la lista definitiva, por orden decreciente de puntuación, de la aspirante que ha superado el proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2023, y se publica en la página web del Ayuntamiento de Ceutí [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es) el día 19 de junio de 2024.

El Tribunal de Selección acuerda proponer al órgano competente para su nombramiento al aspirante con mayor puntuación en la suma de las fases de concurso y oposición:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>FASE OPOSICIÓN Máximo 6 puntos</b>	<b>FASE CONCURSO Máximo 4 puntos</b>	<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>
SARABIA CARRAZO, ESMERALDA	***9534**	5,25	3,50	8,75

La aspirante propuesta deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ceutí la documentación necesaria para la acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentara la documentación o presentándola no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, según los casos. De acuerdo con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Alcalde del Ayuntamiento de Ceutí. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

EL TRIBUNAL

En Ceutí, a 19 de junio de 2024